

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 304-2024-GRA/GGR

Huaraz, 09 de mayo de 2024



ido digitalmente por:
ISA SANCHEZ PAREDES Marco
FAU 2053068019 hard
re: Soy el autor del documento
13/05/2024 17:27:07-0900

VISTO:

El Informe N° 03-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 25 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 315-2024-GRA/GRAJ de fecha 07 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, a su vez el artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece la obligación de rendir cuentas por parte de los Gobiernos Regionales quienes formularán sus presupuestos con la participación de la población y rendirán cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad y conforme a Ley;



ido digitalmente por:
SARRA BENTES Patricia Amalia
2053068019 hard
re: Soy el autor del documento
13/05/2024 17:42:01-0500

Que, el inciso 3 del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias señala que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los Titulares de la Administración Pública Regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley Bases de la Descentralización, "17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley";



ido digitalmente por:
TO EVARISTO Joel Balvino FAU
2053068019 hard
re: Soy el autor del documento
14/05/2024 09:20:05-0500

Que, el artículo 24° de la norma en mención, modificada entre otras por la Ley N° 31433 señala que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una Provincia, en las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la Institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR publicada en el Diario El Peruano con fecha 11 de febrero de 2022 se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, que consta de siete Títulos, 26 artículos, tres Disposiciones Complementarias y una Disposición Final mas un anexo que forma parte integrante;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2024-GRA/GR de fecha 24 de abril de 2024, se Resuelve Convocar a la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de Ancash – 2024, que se realizará el día 30 de mayo de 2024 a las autoridades regionales, provinciales y distritales, dirigentes y representantes de los gremios, sociedad civil organizada y público en general, a realizarse en el Centro Cultural de Huaraz – teatro Municipal; así como encarga a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las Gerencias Regionales y Órganos desconcentrados pertinentes que adopten las medidas necesarias para la implementación de lo ordenado por el Decreto Regional;

Que, siendo así mediante Oficio N° 092-2024-GRA/OIL de fecha 22 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Institucional del Gobierno Regional de Ancash envía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Plan para la I Audiencia Pública 2024 cuyo objetivo es fomentar la participación ciudadana en la I Audiencia así como elaborar material audiovisual para dar a conocer a la población la realización de este evento e incentivar su participación y para ello se distribuirá materiales comunicacionales que permita hacer de conocimiento de la población dicha actividad en todos los escenarios a nivel regional y concéntrate a la población de las 20 provincias de la región Ancash, requiriéndose para ello un presupuesto de S/31,860.00 (Treinta y un mil ochocientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 03-2024-GRA/GRPPAT/SGPAT de fecha 25 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, concluye que es de suma importancia la aprobación del Plan de Trabajo de la Primera Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2024, en marco del Artículo 24° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 31433;

Que, mediante Memorándum N° 1276-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 30 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la Primera Audiencia Pública Regional por el monto de S/5,600.00 a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y por el monto de S/ 26,260.00 a la Oficina de Imagen Institucional según los reportes que adjunta, haciendo un total de S/31,860.00 (Treinta y un mil ochocientos sesenta y 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 315-2024-GRA/GRAJ de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare Procedente la Aprobación del Plan de Trabajo para realizar la Primera Audiencia Pública Regional 2024, al contar la misma con Disponibilidad Presupuestal para su realización conforme se puede advertir del Memorándum N° 1276-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 30 de abril de 2024;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



Republika
del Perú
Firma Digital
Código digitalizado por:
OSBA RANCHO PAREDES Marco
ID: PAU 20230609019 hard
Fecha: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 17:07:23-0500



Republika
del Perú
Firma Digital
Código digitalizado por:
AARFA BERTES Patricia Amalia
ID: 20230609019 hard
Fecha: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024 17:42:23-0500



Republika
del Perú
Firma Digital
Código digitalizado por:
RO INVARISTO Joel Balvino PAU
ID: 20230609019 hard
Fecha: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2024 09:20:23-0500

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la realización de la Primera Audiencia Pública Regional programada para el día 30 de mayo de 2024 en la ciudad de Huaraz. Plan que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal de S/5,600.00 (Cinco mil seiscientos soles y 00/100 soles) aprobados a favor de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 26,260.00 (Veintiséis mil doscientos sesenta y 00/100 soles) aprobados a favor de la Oficina de Imagen Institucional, según se verifica del Memorándum N° 1276-2024-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash, que para la rendición de cuentas de los presupuestos solicitados, deberán presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad de la Primera Audiencia Pública, conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los presupuestos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Imagen Institucional, Gerencia Regional de Administración, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
VARO EVARISTO Joel Balvino FAU
30689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 08:20:51-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2024 17:37:54-0500



Firmado digitalmente por:
GAMARRA BENITES Patricia Amalia
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/05/2024 17:42:41-0500

